

**Tero**
Granizo

Tu segura compañía

Cláusula Adicional / COBERTURA ADICIONAL DE PLANCHADO (para Soja, Maíz y Girasol)

En los cultivos de Soja, Girasol y Maíz bajo el sistema de labranza cero o siembra directa, se cubren los daños causados por las lluvias intensas seguida de vientos y altas temperaturas que produzcan el "planchado" de la cama de siembra, impidiendo la emergencia de los cultivos asegurados.

Exclusiones: Quedan excluidos de esta cobertura adicional, los lotes sembrados mediante el sistema de labranza convencional y los cultivos que tengan problemas de germinación y/o emergencia por la mala calidad de las semillas (sanitaria, fisiológica y física), tales como, pero no limitados a: poder germinativo, vigor, sanidad y daños mecánicos.

Carencia: La presente cobertura de Planchado tendrá una carencia de 7 (siete) días tomando como punto de partida la fecha de inicio de cobertura del seguro de granizo. Paraná Seguros se reserva el derecho de inspeccionar el/los lotes con siniestros ocurridos durante el periodo de carencia establecido".

La indemnización solo corresponderá, cuando el Asegurado realice el reemplazo o la resiembra del cultivo afectado por el siniestro, indemnizándose como máximo hasta el 10% de la suma asegurada por hectárea para Granizo, correspondiente a la superficie efectivamente resembrada. El asegurado podrá proceder al reemplazo de la plantación dañada solamente después que el tasador (perito) haya verificado el daño.

La indemnización en caso de planchado se hará efectiva en un plazo no mayor a 30 (treinta) días a partir de la fecha de confección del acta de tasación definitiva, liberándose el lote al momento de la tasación y no siendo necesario realizar la resiembra efectiva.

En caso de siniestro indemnizable por esta cláusula, el cultivo cubierto originalmente y/o el que existiera como consecuencia de la resiembra efectuada, quedara cubierto exclusivamente contra la cobertura normal de granizo, por el remanente de la suma asegurada, o sea por el 90% de dicha suma.

En caso que el asegurado decida resembrar otro cultivo distinto al sembrado inicialmente, la póliza expirará automáticamente en forma parcial o total, según el área sembrada.

Prima:Zonas 1 a 8: **0,5%**